



2004 – Año de la Antártida Argentina

C.P.

Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 25 de agosto de 2004.

VISTO el Expediente N° 180-000279-03-9, la Ley N° 25.163, su Decreto Reglamentario N° 57 de fecha 14 de enero de 2004 y la Resolución N° C.23 de fecha 22 de diciembre de 1999, la Resolución C.32 de fecha 14 de noviembre de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto, LA CAROYENSE S.A. solicita el registro, protección y derecho a uso de las Indicaciones Geográficas (I.G.) "COLONIA CAROYA - CORDOBA", para los viñedos presentados, radicados en el área geográfica delimitada a tal efecto, así como para los vinos elaborados con uvas procedentes de tales viñedos, en la bodega de su propiedad inscripta bajo el N° Q70107, ubicada en el área definida.

Que por Ley N° 25.163 y su Decreto Reglamentario N° 57 de fecha 14 de enero de 2004, se establecieron las Normas Generales para la Designación y Presentación de Vinos y Bebidas Espirituosas de Origen Vínico de la Argentina, siendo el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA el Organismo de aplicación de dicha norma.

Que, conforme al artículo 50 de la precitada Ley, este Instituto dictó la Resolución C.23 de fecha 22 de diciembre de 1999, la que, como Anexo IV, forma parte del Decreto Reglamentario pertinente, aprobando el Padrón Básico de Areas Geográficas y Areas de Producción Preliminares que, por sus aptitudes para la



2004 – Año de la Antártida Argentina

*Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos  
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

producción de uvas, pudieran acceder a una Denominación de Origen Controlada (D.O.C.) o a una Indicación Geográfica (I.G.).

Que en el mencionado padrón aparece Colonia Caroya, como un área vitivinícola reconocida, de características particulares para el cultivo de la vid.

Que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 25.163, este Organismo dictó la Resolución N° C.32 de fecha 14 de noviembre 2002, por la cual fueron reconocidas de oficio determinadas Indicaciones Geográficas de la REPUBLICA ARGENTINA entre las cuales se encuentra la Provincia de CORDOBA.

Que, conforme a los antecedentes presentados en el Expediente citado en el Visto, y los estudios técnicos realizados, de competencia de este Instituto, los terruños que conforman el área delimitada poseen cualidades distintivas, y son aptos para la producción de vinos de calidad.

Que dadas las condiciones señaladas, cabe reconocer el área solicitada bajo el nombre de Colonia Caroya, como la Indicación Geográfica de una jurisdicción, a la que pertenecen los terruños vitícolas identificados en los antecedentes presentados.

Que la empresa solicitante ha dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia.

Que Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878, 24.566 y 25.163 y los Decretos Nros. 1.279/03 y 1.280/03,



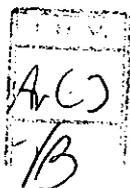
Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

- 1°.- Reconócese el área solicitada bajo el nombre de "COLONIA CAROYA", como la Indicación Geográfica correspondiente al Éjido Municipal del mismo nombre, conforme al mapa que figura en el Anexo I de la presente.
- 2°.- Protégese, regístrese y otórgase el derecho a uso de la Indicación Geográfica (I.G.) "COLONIA CAROYA" y "CORDOBA" a la firma LA CAROYENSE S.A., para los viñedos presentados, radicados en el área geográfica delimitada a tal efecto, cuya lista figura en el Anexo II de la presente, así como para los vinos elaborados con uvas procedentes de tales viñedos, y de las variedades autorizadas conforme al Anexo II, Punto 2, inciso c) del Decreto Reglamentario N° 57 de fecha 14 de enero de 2004, en la bodega inscripta en este Instituto bajo el N° Q70107, ubicada en el área reconocida, en los términos, protección y efectos establecidos en el Artículo 35, de la Ley N° 25.163.
- 3°.- Por intermedio de Delegación Córdoba, dependiente de Gerencia de Fiscalización notifíquese con copia a los interesados, para que se dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley N° 25.163.
- 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C.36



Ing. Agr. ENRIQUE LUIS THOMAS  
PRESIDENTE  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

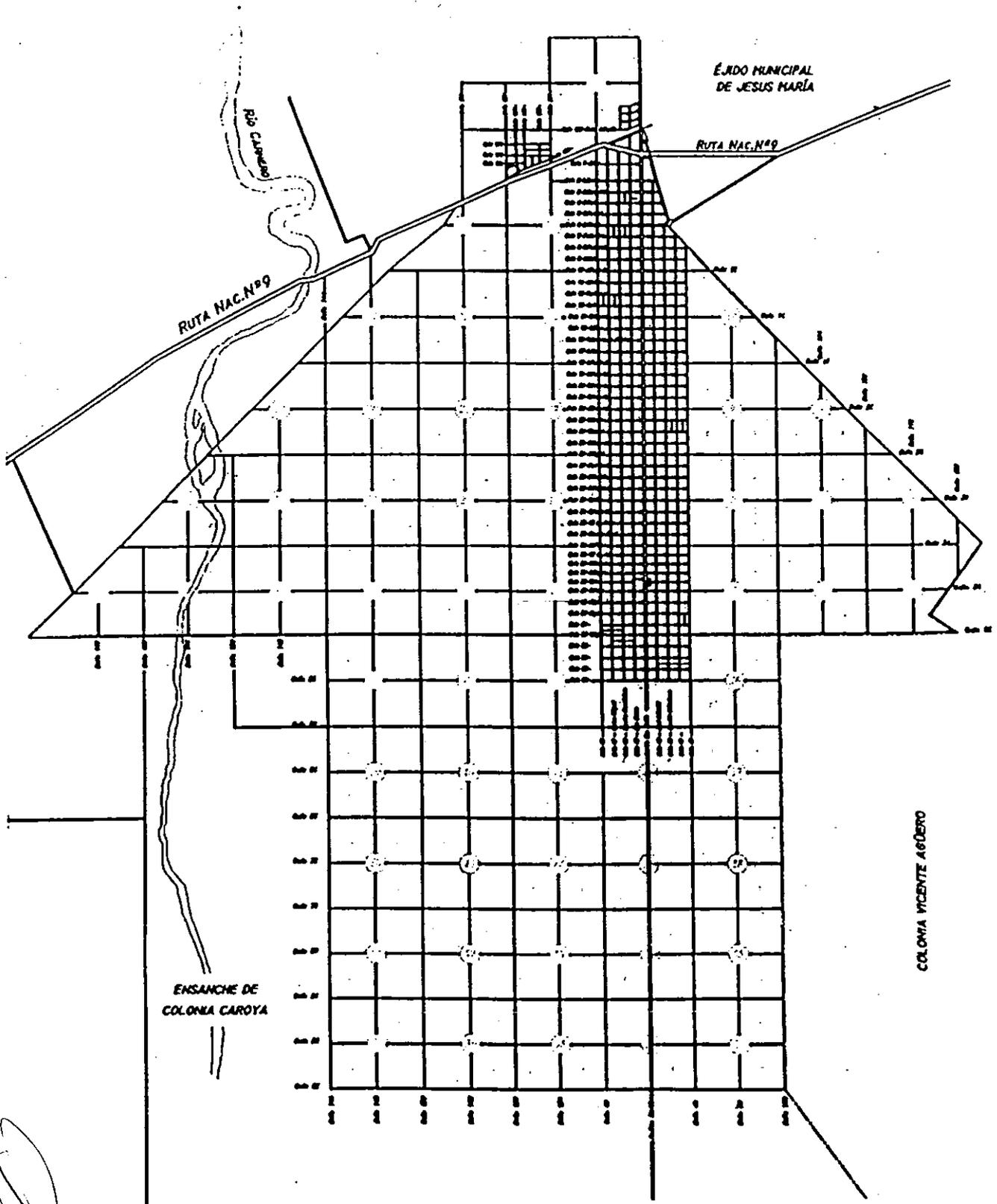


2004 - Año de la Antártida Argentina

Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO I - RESOLUCION N° C.36/04.

# EJIDO MUNICIPAL DE COLONIA CAROYA





Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

Anexo II Resolución N° C. 36 /04.-

N° DE VIÑEDO	RAZON SOCIAL
Q00211	ÁRTICO, Salvador
Q01293	CARGNELUTTI, Fiorino
Q01975	CRAGNOLINI, Rafael
Q02591	FANTINI de COSEANI, Nélida
Q13808	GRIGUOL, Liliana y Mónica
Q03090	GRIGUOL, Miguel Carlos
Q03108	GRIGUOL, Miguel Carlos
Q06805	GRIÓN, Luis Emilio
Q03618	LAURET, Santiago Carlos
Q03920	LONDERO, Livio
Q13163	LONDERO, Vello
Q13777	MARCHETTI, David
Q13821	MARCUZZI, Rodolfo

N° DE VIÑEDO	RAZON SOCIAL
Q04861	NADAYA, Romildo
Q05741	PETTINA, Héctor Silvio
Q12941	RIZZI, Aurora
Q06240	RIZZI, Irineo Francisco
Q06798	SANGOY, Domingo
Q06854	SANGOY, Marcelino
Q07064	SERAFINI, Agustín
Q10345	SERAFINI, Reinaldo
Q07236	SORATTI, Elso Natalio
Q07316	TABBIA, Amadeo
Q07574	VENTURINI, Dionisio
Q07980	ZAYA, Pablo José